

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador: CONSTANTINO S. MEMOS

AÑO LXII

TEGUCIGALPA, HONDURAS, MIERCOLES 10 DE FEBRERO DE 1937

NUM. 10.12

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Sanidad

Acuerdo N° 925

Tegucigalpa, 6 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Chofer del Ministerio de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, al señor don Manuel Bonilla, en sustitución del señor don Manuel Muñoz, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 19 de los corrientes, fecha en que tomó posesión de su cargo. Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 926

Tegucigalpa, 6 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil entre sí, a Toribio Madrid y Eva Sofia Elvir, vecinos de esta capital, previo entero de diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.— Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 927

Tegucigalpa, 6 de enero de 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil entre sí, a Francisco José Darón y Blanca Meza Cáliz, vecinos de esta capital, previo entero de diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.— Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 928

Tegucigalpa, 6 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Sanidad
Acuerdo del N° 925 al 932 inclusive.— Enero de 1937

AVISOS

suma de (L 320.00) trescientos veinte lempiras, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva al señor Tomás Reyes M., vecino de esta capital, cantidad que se le adeuda por pasturaje suministrado a las bestias de la Policía Montada, durante el mes de diciembre próximo pasado, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 58, Capítulo VII, Gastos Imprevistos, Policía, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.— Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 929

Tegucigalpa, 6 de enero 1937.

Vista la solicitud presentada por el señor don Jesús Carranza B, mayor de edad, casado, telegrafista y actualmente vecino de la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir que se le admita la excusa que formalmente interpone para no ejercer las funciones de Concejero Departamental Suplente del citado departamento, por incompatibilidad de hecho con las funciones Municipales;

Resulta: que el peticionario acompañó una nota de nombramiento firmada por el Secretario del Directorio Departamental, en la cual le comunica que ha sido electo Concejero Departamental de Santa Bárbara; y

Considerando: que de conformidad con los artículos 34 N° 3, y 170 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político y 105 de la Ley de Comunicaciones Eléctricas, tiene derecho a excusarse de servir cargos Concejiles los comprendidos en las Disposiciones citadas.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la excusa a que se ha hecho referencia, poniéndolo en conocimiento del Concejo Depar-

tamental de Santa Bárbara, para los efectos legales.— Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 930

Tegucigalpa, 7 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 18.25) dieciocho lempiras veinticinco centavos de lempira, que la Tesorería General de Justicia, hará efectiva a la casa comercial N. Cornelsen, de esta capital, cantidad que se le adeuda por cuatro libros en blanco suministrados para servicio de la Contabilidad de dicha oficina, de conformidad con la factura que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 3a., Capítulo V, Gastos Extraordinarios, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.— Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 931

Tegucigalpa, 7 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 12.63) doce lempiras sesenta y tres centavos de lempira, que la Tesorería General de Justicia, hará efectiva a la casa comercial "J. Rössner & Co" de esta capital, valor que se le adeuda por 100 pliegos de papel manila, suministrados para servicio del Archivo del Ministerio de Justicia, de conformidad con la factura que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 3a., Capítulo V, Gastos Extraordinarios, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de

Ingresos y Egresos vigente.— Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 932

Tegucigalpa, 7 de enero de 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 12.63) doce lempiras, sesenta y tres centavos de lempira, que la Tesorería General de Justicia, hará efectiva a la "Honduras Radio Machine y Company", de esta capital, valor que se le adeuda por la reparación hecha en una máquina de escribir que presta sus servicios en el Ministerio de Justicia, de conformidad con la factura que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 3a., Capítulo V, Gastos Extraordinarios, Departamento de Justicia del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.— Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que con fecha 3 de los corrientes, se admitió la solicitud que dice:—"Incorporación de una Patente.—S. P. E.—En representación de The Merrill Company, corporación del Estado de California, domiciliada en la ciudad de San Francisco de California, en dicho Estado, Estados Unidos de Norte América, vengo a pedirlos la incorporación, por el tiempo que falta para que se venza el período por que fue concedida, de la Patente expedida por la oficina del país mencionado, a favor de mi representada, bajo el N°..... 1.990.559, el 12 de febrero de 1935, para el invento denominado "Mejoras en el Procedimiento y aparatos para el Cianuro", del cual os acompaño el certificado respectivo.—Lo mismo que descripciones y dibujos por duplicado, y es dueña dicha Compañía en virtud de cesión que le hicieron los inventores Louis D. Mills and Luther W. Lennox.—Suplico que el poder se copie de la Patente N° 1.990.559 y se mande devolver, con el certificado

Correspondiente, un ejemplar de la descripción y otro del dibujo con la constancia del caso.—Tegucigalpa, febrero 2 de 1937.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 8 de febrero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.
10 y 20 Febrero.—2 Marzo de 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que con fecha 30 de enero recién pasado, se admitió la solicitud que dice:—"Registro de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de The General Electric Company Limited, de Magnet House, Kinsway, Londres, W. C. 2 Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca inscrita en dicha nación, con el N° B570677, para distinguir tubos conductores para alambres eléctricos y guardaciones para los mismos tubos, unos y otros de metal; consistente en la pala-

SILVERLAG

bra SILVERLAC, que se aplica o fija a los artículos y empaques que los contienen, por medio de etiquetas o en cualquiera otra forma apropiada.—Acompañó el poder, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, 29 de enero de 1937.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de febrero de 1937.

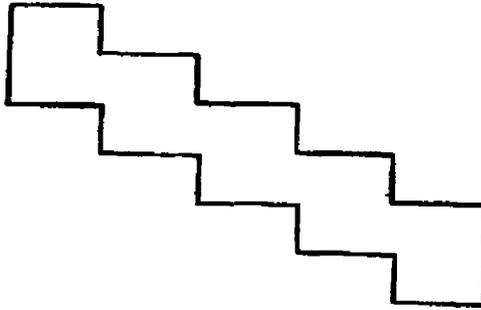
SALVADOR AGUIRRE.
10 y 20 Febrero.—2 Marzo de 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que el día de hoy, se ha presentado el señor Jacob L. Foster, mayor de edad casado, minero y vecino de esta capital, a denunciar para adquirirla, una zona minera de oro y plata en la extensión de cien hectáreas, que denomina "La Blanquita", sita en el punto conocido con el nombre de El Filón, limitada: al Norte, por la zona mineral de Santa Fé; al Sur, con la zona mineral La Alhambra, al Este, con la mina San Miguel y al Oeste, con la mina La Dorada, en jurisdicción municipal de Danlí, El Paraíso.—El petionario confiere poder al Lic. Carlos F. Hidalgo, para que lo represente en el trámite del asunto.—Tegucigalpa, 6 de febrero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.
10 y 20 de Febrero.—2 Marzo de 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—"Registro de una marca.—S. P. E.—Representando a don Hermann Schubert, domiciliado en Zittau, Alemania, según el poder especial que me otorgó el 4 de noviembre de 1935, que acompaño para que sea razonado en esta solicitud y se me devuelva, vengo a pedir el registro de la marca, que fue registrada en la Matrícula de Marcas del Reich, Alemania, con el N° 166.295, clase 14 el 6.11.1912, habiéndose hecho la última renovación en el Registro Internacional de Alemania, bajo el N° 41834, el 25 de abril de 1935; marca que la casa Hermann Schubert de Zittau i. Sa., Alemania, usa en la venta de hilados y torzales

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—"Registro de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de don Hermann Schubert, domiciliado en Zittau, Alemania, según el poder especial que me otorgó el 4 de noviembre de 1935, que acompaño para que sea razonado en esta solicitud y se me devuelva, vengo a pedir el registro de la marca que fué registrada en la Matrícula de Marcas del Reich, Alemania, con el N° 125.765, Clase 14, el 22.1.1910 N° del expediente Sch 12509; marca que la casa Hermann Schubert de Zittau i. Sa. Alemania, usa en la fabricación y venta de hilados y torzales de algodón, fué hecha la última renovación de la matrícula el 23 de abril de 1928, en el Registro Internacional de Alemania, bajo el número 57.265.—La referida marca la casa Schubert, la usa colocándola en los carreteles, madejas y envoltorios de hilados y torzales aludidos, bien en negro o en colores, y se diseña así: dos líneas quebradas al



par formando gradas, unidos sus extremos por líneas rectas verticales.—Acompañó los documentos de ley debidamente autenticados y un clisé de la figura antes dicha.—Tegucigalpa, 12 de enero de 1937.—Enrique B. Uclés".—Lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de enero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.
10 Febrero de 1937.

de algún, colocándola o fijándola tanto en los carreteles como en las madejas y en los envoltorios que contienen aquellos artículos; cuya marca consiste en el fotografiado de la cara y cabeza de un reno con cuernos en forma de abanico, sea en negro o en colores, al pie de la cual se encuentra la palabra



Elchkopf

"ELCHKOPF".—Acompañó los documentos de ley y un clisé con la figura antes dicha, que aplica también la casa Schubert en la cordelería, redes y cables de alambre, tanto en estos artículos como en los envoltorios o empaques de ellos.—Tegucigalpa, 12 de enero de 1937.—Enrique B. Uclés".—Lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de enero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.
10 Febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—"Registro de una marca.—S. P. E.—Don Hermann Schubert, del domicilio de Zittau, Alemania, me confirió poder el 4 de noviembre de 1935, como lo acredito con el documento original que acompaño para que se

subdito alemán.—Lo que se pone en conocimiento del público, conforme lo previene el Art. 1187 del Código Civil.—Tela, 26 de enero de 1937.

SALVADOR MEZA,
Secretario.
10 de febrero de 1937.

Con los Abonados

Procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar dificultades

REMATES

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que el día jueves dieciocho de febrero próximo a las dos de la tarde, se llevará a cabo el remate en pública subasta de la zona mineral denominada "Santa Fé", de mil hectáreas de extensión, que produce oro y plata, ubicada en jurisdicción de Danlí, El Paraíso, concedida originalmente a Enrique A. Spears.—Servirá de base para dicho remate el total del canon adeudado hasta la fecha o sea la suma de siete mil quinientos (Lps. 7.500) lempiras.—Tegucigalpa, 5 de febrero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.
Del 10 al 15 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en el local de este despacho, en la audiencia del día jueves 4 de marzo próximo de las 4 p. m., se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: un terreno denominado La Mesa, situado en la aldea de Yaguacire, en esta comprensión municipal, compuesto de setecientos veintisiete manzanas y cuatro mil setecientos cincuenta varas, y cuyos límites generales son: al Norte, terreno de doña Sergia de Durón y de don Julio Rosa; al Oriente, terreno de la aldea de Yaguacire; al Sur, terreno denominado Los Horcones y al Oeste, terreno perteneciente a los Escoto y comprendido también en los linderos siguientes: Chorrera de Godoy, Lajitas, Terrero, Portillo de Cajón, Mata Piojo, Quebrada del Arrenal y Plan del Cerro Pelado.—El inmueble fué valorado en la suma de cuatro mil lempiras.—De dicho remate queda excluida la parte que la señora Trinidad Matamoros v. de Matamoros, legó a Teresa de Jesús Matamoros, en el referido terreno.—Por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Dicha venta se efectuará para pagar la suma de mil quinientos pesos oro americano que el señor Miguel R. Matamoros adeuda a la señora Celia de Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de febrero de 1937.

H. FUNES BARANONA,
Secretario.

..... 2 de marzo de 1937.

agregue, para que pida a Vos el registro de una marca consistente en el fotografiado de una aguja con sus



alas extendidas en actitud de levantar el vuelo, apoyada o puestas sus garras sobre una corona.—Esta marca fué registrada en la Matrícula de Marcas del Reich, Alemania, con el N°.... 380943, clase 14, el 28 de enero de 1928, N° del expediente Sch 37429, y la inscripción en el Registro Internacional fué bajo el N° 56932, el 2 de abril de 1928, de Alemania.—La marca la usa la casa Hermann Schubert, en la fabricación y venta de hilados y torzales, lo mismo que en cordelería, crespones, cendales para medias y medias.—En el ejercicio del poder indicado, Os pido el registro de la marca descrita.—Acompañó los documentos de ley debidamente autenticados y un clisé de la marca, la que aplica dicha casa Schubert, en los artículos que fabrica y vende, en negro o en colores, bien en los carreteles, madejas, rollos, cendales, medias y envoltorios de ellos.—Tegucigalpa, 12 de enero de 1937.—Enrique B. Uclés".—Lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de enero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.
10 Febrero de 1937.

Herencia yacente

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Tela, hace saber: que en resolución de este Juzgado de Letras, de fecha veinticinco del presente mes, se declaró yacente la herencia del difunto Luis Schwarz,

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves cuatro de marzo entrante, de las dos a las cuatro de la tarde, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de adobe, cubierta con tejas, en estado inconcluso, situada en el pueblo de Sabángrande en este departamento, de diez y ocho varas dos tercios de largo, por siete varas una cuarta de ancho, con un corredor de tres y media de ancho por el largo de la casa, ubicada en un solar de veintinueve varas y una cuarta de largo, por veintitrés vara y una cuarta de ancho, limitado: al Norte, casa y solar de Eusebio Amador, mediando calle; al Sur, casa y solar de Mercedes Sánchez; al Oriente, casa de María de Jesús Avila viuda de Fonseca, calle de por medio; y al Poniente, solar de José María Díaz".—Su venta se llevará a efecto para pagar con su producto la suma de setecientos cincuenta y dos lempiras, setenta y ocho centavos de lempira, sus intereses y costas al Ahorro Hondureño, que adeuda don Luiso Andino a esta institución.—Con la advertencia de que por ser primera licitación, no serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.—Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, 2 de febrero de 1937.

H. FUNES BARAHONA,
Secretario.

.....27 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiséis de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo la venta en pública subasta del bien raíz que se describe así: "Un terreno en plano irregular con estas dimensiones: por el lado Sur, empezando por la salida Sur que tiene todo el terreno, ocho metros cuarenta centímetros, de Occidente a Oriente; de aquí en línea recta hacia el Norte, hasta tocar con la esquina Noreste que linda con el solar de Ignacio Agurcia, treinta y tres metros cincuenta centímetros; de este punto en línea recta por el lado Norte, treinta y un metros de Oriente a Poniente; de allí en línea recta hacia el Sur, tres metros; de aquí en línea recta, pero oblicua hacia Occidente, otros tres metros; de allí en línea recta hacia el Sur, poco más o menos del punto terminal de esta línea, rectamente hacia el Sudeste, hasta terminar en la esquina de la pieza de casa de madera que está unida a la casa de piedra, de dieciséis metros cuarenta centímetros; de esta última línea al poste que forma parte de la puerta de golpe de la entrada, ocho metros, y de allí al punto donde empezó esta medida, tres metros cincuenta centímetros, encontrándose en este terreno las siguientes edificaciones que entran en la hipoteca: una pieza de casa de seis varas de Oriente a Poniente, por cuatro varas doce pulgadas de Norte a Sur; una casa de madera cubierta de zinc, de diez varas de Norte a Sur, por siete varas de Oriente a Poniente, compuesta de dos piezas en la parte superior y de dos en la inferior, teniendo una cocina de

madera por el lado Oriental, cubierta de tejas de cuatro varas en cuadro: una casa de una sola pieza, por el rumbo Norte, de piedra, cubierta de teja, enladrillada con ladrillo de barro, con un corredor de madera, que mide nueve varas de largo por seis de ancho; anexa tiene por el lado Oriental una cocina de madera, cubierta de teja, de tres varas y media de Oriente a Poniente, por tres varas y media de Norte a Sur; una casita de dos pisos, al Oriente del solar, construida de madera, de tres varas de Oriente a Poniente, por tres varas y media de Norte a Sur, y contiene dos piezas pequeñas; una galera con un horno; otra piececita también de madera, cubierta de tejas, que mide tres varas y media de Norte a Sur, por cuatro varas de Oriente a Poniente, un baño, un horno y excusados construidos al Noreste de las indicadas edificaciones, todo lo cual forma con el terreno un solo inmueble situado en el barrio La Pedrera, de esta ciudad, y limita como sigue: al Norte, calle que conduce a La Leona; al Oriente, solar de don José María Agurcia, hoy de don Ignacio del mismo apellido; al Sur, callejón municipal de por medio, y el lote N° 1º de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote N° 1º de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote y la parte de la calle que conduce a La Leona. El inmueble antes descrito está valorado en la suma de tres mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de lempiras que la señora Paula Lobo viuda de Campos, en representación de sus menores hijos legítimos, adeuda a la señora Blanca Andino viuda de Andino como acreedora cesionaria. Por ser primera licitación serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 27 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....20 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día sábado trece de febrero próximo, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo el remate del inmueble que se describe así: Una casa situada en la Calle Real, de la vecina ciudad de Comayagüela, compuesta de una pieza principal que mide diez varas y una tercia, y una tercia de largo por nueve varas de ancho, otra pieza y una cocina anexas, construido todo en un solar de forma irregular, que mide cincuenta varas de Oriente a Poniente, diez varas y una tercia por el Oeste, y cinco varas veintinueve pulgadas, por el lado Este; limitado el inmueble de referencia, así: al Norte, con propiedad de doña Fidelia de Durón y del Dr. Rómulo E. Durón; al Sur, propiedad de los herederos de don Juan Garay y de don Santos Soto; al Oriente, mediando la primera Avenida; con casa de Samuel L. Valladares, hoy de doña Carmen Ramírez; y al Poniente, mediando la segunda Avenida, con casa de doña Juana de Molina.—Se llevará a cabo su enajenación para pagar la suma de cinco mil lempiras, que la señora Rebeca García Funes, adeuda a la

Sociedad Colectiva "Walter Brothers".—De común acuerdo fué valorada la propiedad descrita, en la suma de doce mil lempiras, y por tratarse de primera licitación, se hace la advertencia de que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por lo menos.—Se hace esta publicación en demanda de postores.—Tegucigalpa, 14 de enero de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

..12 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintidós de febrero próximo, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo la venta en pública subasta las acciones del número dos mil doscientos uno al número cuatro mil doscientos, de la "Compañía Hidroeléctrica Nacional", con valor de veinte mil pesos oro americano.—Se rematarán para hacer efectiva una cantidad de dinero que el Abogado don Remigio Díaz Zelaya, adeuda a la Sucursal del Banco Atlántida de esta capital, reclamaba en juicio de prenda.—Sólo será posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su valor.—Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 15 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

..12 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes primero de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo el remate de los bienes inmuebles que se describen así: a) —Una casa ubicada en el Barrio de San Miguel, de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, paredes de adobe en parte y el resto de bahareque, de dieciocho varas y tres cuartos de largo, por seis y media de ancho, con un corredor de tres varas de ancho y del largo de la casa, teniendo una media-gua de nueve varas de largo, por tres de ancho, que sirve de cocina; junto a la casa descrita existe una finca de café y árboles frutales, como de media manzana de extensión.—Toda la propiedad tiene por límites los siguientes: al Norte, casa y solar de Pablo Melgen, pared de adobes y palo-pique de por medio; al Oriente, la Plaza de San Miguel, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Guadalupe Membreno; y al Occidente, el Río Guaralapa. b) —Otra casa paredes de bahareque, cubierta de tejas, de diez varas de largo por seis y media de ancho, con un caedizo del largo de la casa y cinco y media varas de ancho; teniendo un solar, además de la parte en que está situada la casa, de seis varas de largo por cinco de ancho.—Este inmueble tiene por límites: al Norte, casa de Felipe González; al Este, la Plaza de San Miguel; al Sur, la casa y solar primeramente descritos y al Occidente, con solar de Felipe González.—La venta en pública subasta de los bienes descritos, se llevará a cabo para pagar una cantidad de dinero que la señora Marcelina Bonilla v. de Arellano,

Comisión de Control de Cambios

Tegucigalpa, Honduras, C. A.

Cotizaciones de Monedas Extranjeras para Tegucigalpa

	Lempiras	
	Compra	Venta
DOLAR.....	2.00	2.04
BELGA.....	.3376	.3478
FRANCO.....	.093162	.0960
FRANCO SUIZO.....	.4571	.4700
LIRA.....	.1053	.1065
PESETA	No hay cotización	
LIBRA INGLESA.....	9.787(8)	10.06
R. MARCO.....	.8047	.8290
FLORIN.....	1.0952	1.1283
COLÓN SALVADOREÑO.	.8032	.8275
QUETZAL.....	1.98	2.04
CORDOVA.....	1.10	1.13
COLÓN COSTARRICENSE	.3558	.3665

Nota:—Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráficos hay un recargo de 4 de 1%

Tegucigalpa, Febrero 9 de 1937.

ARMANDO FLORES FIALLOS,
Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES
Secretario.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los interesados, que en *La Gaceta* no se hará la publicación de ningún aviso sin recibirse antes el valor correspondiente.

adeuda a El Ahorro Hondureño, sus intereses y costas.—La base de este remate la constituye la suma de ochocientos treinta y un lempiras y setenta centavos de lempira, cantidad reclamada a la deudora Bonilla.—Por ser primera licitación, se advierte que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la base indicada, por lo menos.—Esta publicación se hace en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 20 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....15 de Marzo 1937.

LETTRES TYPOGRAPHIQUES NATIONALES

